



POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.

Con el firme propósito de erradicar la corrupción en la Administración Pública Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en principios, valores y reglas de integridad que tienen como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de Austeridad Republicana, y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Instituto de Ecología, A.C., con fundamento en el artículo 10 del Manual de Organización del Instituto de Ecología, A.C. , en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que la corrupción consiste en la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares que constituye un problema tanto estructural como moral. Por lo que su erradicación es uno de los objetivos centrales del Gobierno Mexicano, así como del *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el Eje General 1, que el propósito es erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad en el sector público, al tratarse de una práctica destructiva y perniciosa para la sociedad mexicana, reduciendo la capacidad de las instituciones para alcanzar sus objetivos, reduce la calidad de vida y permite la proliferación de amenazas a la seguridad integral de las personas.

Que el *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, tiene como objetivo que la ética pública constituya una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana a fin de lograr la transformación de México hacia un país próspero, ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas; y así lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero, construido en los ejes de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Para el logro de la erradicación de los actos de corrupción en el INECOL, los procesos que se realizan son con apego normativo y dando cumplimiento a los compromisos e indicadores señalados en el *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024*, así como a la *Ley Federal de Austeridad Republicana*.





Que la *Ley Federal de Austeridad Republicana*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, establece a la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador de la conducta del servicio público mexicano. El Gobierno Federal está obligado a acatar este principio de conformidad con su orden jurídico, a efecto de combatir la desigualdad social, la corrupción, el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están designados los entes públicos.

Que la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, establece las faltas administrativas graves y no graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.

Que el *Código de Ética de la Administración Pública Federal*, publicado en el DOF el 08 de febrero de 2022, tiene como objetivo establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser reconocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados. Se busca fomentar la actuación ética y responsable de los servidores públicos y erradicar conductas que representen actos de corrupción.

Que el *Código de Conducta y Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)* define de manera clara y sencilla el comportamiento que se espera de la comunidad INECOL.

Por lo que se pronuncia a favor de la:

NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, así como las personas contratadas por honorarios o figuras análogas, o bien que realizan prácticas profesionales, servicios social, etc., dentro del Instituto de Ecología, A.C., tienen el firme e ineludible compromiso de actuar de forma honesta, honrada y transparente, de combatir la corrupción de manera directa, con absoluto respeto a lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en apego lo establecido en el *Código de Conducta y Código de Ética de Las y Los Servidores Públicos del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)*

El presente documento expone de manera contundente el compromiso de combatir todo tipo de corrupción en el Instituto de Ecología, A.C. En este sentido, el presente posicionamiento manifiesta un definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad, contenidos en el *Código de Conducta y Código de Ética de Las y Los Servidores Públicos del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)*, y busca garantizar los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas. Todo ello, actuando bajo la





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



convicción de **cero tolerancia a los actos de corrupción**, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por lo tanto, las y los servidores públicos del INECOL, tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observarán en el desempeño de su cargo o comisión, conocer las reglas y conductas que rigen el servicio público, actuar con la integridad y cuidar la imagen institucional. Así mismo tienen el compromiso de usar un lenguaje incluyente, rechazar cualquier acto que genere un conflicto ético, de presentar declaraciones (patrimonial, de intereses y fiscal), el compromiso sobre cualquier conflicto de intereses que se les pueda presentar, actuar con perspectiva de género; y conducirse acorde a las reglas de integridad contenidas en el *Código de Ética de la Administración Pública Federal*.

De acuerdo con lo anterior, el INECOL se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción y a actuar con ética para prevenir cualquier práctica corrupta. Por lo cual, con la finalidad de contribuir a la nueva ética pública se impulsa a las y los servidores públicos a denunciar cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos establecidos ante el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control.

Xalapa, Ver a 21 de febrero de 2023

Dr. Héctor Armando Contreras Hernández
Director General del Instituto de Ecología, A.C.